



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL  
N° 021-2021 -GR CUSCO/GRGP

Cusco, 10 JUN. 2021

EL GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.

**VISTO:** El Informe 046 y 024-2021-GR.CUSCO/GRGP/SGGO/R.O/I.E.LAYO/CUIT del Inspector de Obra de Obra de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Informe N° 13-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD/JCVR/IO del Inspector de Obra de la Gerencia Regional de Supervisión Liquidación de Inversiones, Informe N° 001-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-LAPA/AP de la Analista de Obras por Administración Directa, Informe N° 049-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión Invierte pe, Informe N° 151-2021-GR-CUSCO/GRPPM-SGPMI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 1021 y 881-2021-GR-CUSCO-GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Memorándum N° 965 y 834-2021-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, y Memorándum N° 483, 404 y 386-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31084-2020 se aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre del 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 242-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 30 de noviembre del 2017 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "**Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. Técnico Agropecuario, con Jornada Escolar Completa, distrito de Layo, provincia de Canas, Región Cusco**" CUI N° 2377827, con un presupuesto total de 10'423,876.75 (Diez Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Ochocientos Setenta y seis con 75/100 soles), bajo la modalidad de ejecución presupuestaria Indirecta - contrata;

Que, el Expediente Técnico del Proyecto "**Mejoramiento de los servicios educativos en la I.E. Técnico Agropecuario, con jornada escolar completa, distrito de Layo, provincia de Canas, Región Cusco**" con CUI N° 2377827,, ha tenido modificaciones mediante los siguientes documentos:

- Resolución Gerencial General Regional N° 217-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 20 de julio del año 2018, se aprueba la modificación y actualización de presupuesto y cambio de modalidad de ejecución del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2377827, siendo el presupuesto de S/ 9'728,920.86 (Nueve Millones Setecientos Veintiocho Mil /Novecientos Veinte con 86/100 soles), por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.
- Resolución Gerencial General Regional N° 437-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 15 de noviembre del 2019 se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 01**, por el monto de S/ 794,959.46 (Setecientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 46/100 soles), y la **Ampliación de Plazo N° 01** por 183 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto es de 638 días calendario y la nueva fecha de conclusión del Proyecto es el 15 de junio del 2020.
- Resolución Gerencial General Regional N° 199-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 22 de julio del 2020, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 02** por S/ 305,365.85 (Trescientos Cinco Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 85/100 soles) y la **Ampliación de Plazo N° 02**, por 151 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto es de 789 días calendario y la nueva fecha de conclusión de del Proyecto es el 13 de noviembre del 2020.





# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

## Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



- Resolución Gerencial General Regional N° 288-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 16 de setiembre 2020, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 03**, por el monto de S/ 355,272.97 (Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Dos con 97/100 soles), y la **Ampliación de Plazo N° 03** por 47 días calendario, siendo el nuevo plazo de ejecución del Proyecto de 836 días calendario y la nueva fecha de conclusión de del Proyecto es el 30 de diciembre 2020.
- Resolución Gerencial General Regional N° 462-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 17 de diciembre 2020 se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 04**, por 106 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto es de 942 días calendario y la nueva fecha de conclusión de del Proyecto es el 15 de abril 2021.

Que, de la revisión de la documentación que contiene el presente expediente de modificación del PI **"Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. Técnico Agropecuario, con Jornada Escolar Completa, distrito de Layo, provincia de Canas, Región Cusco"** con CUI N° 2377827, para la aprobación de ampliación de plazo N° 05 por 42 días calendarios, por paralización de obra por cambio de año fiscal 2020, haciendo un total de 984 días calendario y una ampliación presupuestal N° 04 de S/ 139,859.10, (Ciento Treinta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 10/100 soles), incrementándose el último monto registrado a S/ 11'324,108.24 (Once Millones Trescientos Veinte Cuatro Mil Ciento Ocho con 24/100 soles), dicho expediente cuenta con el sustento técnico presentado por el Inspector de Obra Ing. José Carlos Vílchez Rivas, quien emite la CONFORMIDAD TÉCNICA al expediente de modificación, así mismo el Analista de Proyectos Arq. Luis Alberto Pareja Acuña, quien también emite la procedencia a la ampliación de plazo N° 05 por 42 días y ampliación de presupuesto N° 04 por el monto de S/ 139,859.10 (Ciento Treinta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 10/100 soles), informe que es ratificado por la Coordinadora de Obras por Administración Directa Ing. Yusi Betsi Cruz Álvarez, por otro lado también la Sub Gerente de Programación, Multianual de Inversiones Econ. Luz Marina Boza Fernández emite OPINIÓN DE PERTINENCIA para la aprobación del expediente modificado respecto a la ampliación de plazo N° 05 y ampliación presupuestal N° 04;

### CAUSALES PARA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05

- AMPLIACIÓN DE PLAZO POR PARALIZACIÓN

La presente ampliación de plazo, corresponde a la paralización de la ejecución de obra debido al cierre del año fiscal 2020. Realizando un acta de paralización el día martes 29 de diciembre del 2020, dándose inicio el 10 de febrero del 2021.

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05	42	
FECHA DE INICIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05		16/04/2021
FECHA DE VENCIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05		27/05/2021
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN (PLAZO MODIFICADO)		984 DÍAS CALENDARIO

Del análisis de las causales de retraso de ejecución de obra se requiere una **Ampliación de Plazo N° 05 de 42 días calendario**, para cumplir con las metas físicas programadas en el Expediente Técnico actualizado. Cuya nueva fecha de conclusión será el 27 de mayo del 2021.

### CAUSALES PARA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04

- ADICIONALES POR PARTIDAS NUEVAS  
Adicionales por partidas nuevas sustentados debidamente en cuaderno de obra.
- ADICIONALES POR MAYORES METRADOS  
Adicionales por mayores metrados sustentados debidamente en cuaderno de obra.
- DEDUCTIVOS DE OBRA  
Deductivos vinculantes de obra, de los cuales se puede apreciar los asentados en cuaderno de obra.
- GASTOS GENERALES  
Costo de construcción por administración directa-personal
- GASTOS DE INSPECCIÓN

### Resumen de la Ampliación Presupuestal

N°	Descripción	Monto
1	Por mayores metrados	19,891.70
2	Por partidas nuevas	12,537.29
3	Deductivos	-17,544.71
4	Gastos Generales	90,263.29
5	Gastos de Inspección	34,441.53
	<b>Costo Total</b>	<b>139,859.10</b>



Que, se tiene que esta modificación presupuestal N° 04 y de plazo N° 05, se encuentra sustentada legalmente en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre del 2020, dispone: "**Artículo 33. Ejecución física de las inversiones**, numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (...);

Que, en atención a lo establecido en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" Art. 13 numeral 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes: (...) 5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, por cuanto es de entera responsabilidad de la UEI el cumplimiento de las funciones establecidas en la normativa;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional de Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, señala en su Art. 108, literal n) "Emitir opinión técnica sobre las modificaciones de los expedientes técnicos, que incluye las consultas y estado de situaciones de las obras de administración directa o por contrata, adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, etc.";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019, establece en su artículo 17°, numeral 17.1 del de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", siendo el presente caso que la modificación del expediente con la ampliación de plazo N° 05, será a partir del 16 de abril del 2021;

Que, es de precisar que el trámite del expediente ha sido observado en varias oportunidades, por lo que ha conllevado a una demora en cuanto a la aprobación incumpliendo los plazos establecidos en la Directiva N° 006-2016-GR CUSCO/GR "Normas para la Supervisión de Proyectos de Inversión Pública bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Gobierno Regional del Cusco", señala en su Art. 8.3.2, literal g) El Supervisor dispondrá al Residente de Obra con 30 días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo de la entrega del Expediente de la Ampliación de Plazo para su conformidad Técnica y su trámite para su aprobación por la entidad, por cuanto no se ha cumplido los plazos debiendo deslindarse responsabilidades;

Que, de todo lo manifestado y lo establecido en la normativa aplicable al caso correspondería que el expediente de modificación del expediente "**Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. Técnico Agropecuario, con Jornada Escolar Completa, distrito de Layo, provincia de Canas, Región Cusco**" CUI N° 2377827, sea aprobado con la ampliación de plazo N° 05 por 42 días calendarios, por paralización de obra por cambio de año fiscal 2020, haciendo un total de 984 días calendario y una ampliación presupuestal N° 04 de S/ 139,859.10, (Ciento Treinta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 10/100 soles), incrementándose el último monto registrado a S/ 11'324,108.24 (Once Millones Trescientos Veinte Cuatro Mil Ciento Ocho con 24/100 soles), dicho expediente cuenta con el sustento técnico, la CONFORMIDAD emitida por las áreas evaluadoras y la procedencia a la solicitud de pertinencia para la aprobación de la ampliación de plazo N° 05 y ampliación presupuestal N° 04;

Que, con Memorandum N° 483 y 407-2021-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina por aprobar con eficacia anticipada al 16 de abril 2021 el Expediente de modificación para la Ampliación de Plazo N° 05 por 42 días calendario, haciendo un total de 984 días calendario y la ampliación presupuestal N° 04 de S/ 139, 859.10 (Ciento Treinta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 10/100 soles), incrementándose el último monto registrado a S/ 11' 324,108.24.





# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

## Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GRC.CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 49-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero de 2021;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, con eficacia anticipada al 16 de abril 2021 la **Ampliación de Plazo N° 05 por 42 días calendario** del PI **"Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. Técnico Agropecuario, con Jornada Escolar Completa, distrito de Layo, provincia de Canas, Región Cusco"** CUI N° 2377827, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR**, la **Ampliación Presupuestal N° 04** por el monto de **S/ 139,859.10 (Ciento Treinta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 10/100 soles)**, para la ejecución del PI **"Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. Técnico Agropecuario, con Jornada Escolar Completa, distrito de Layo, provincia de Canas, Región Cusco"** con CUI N° 2377827 por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

**ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER**, que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto de Inversión **"Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. Técnico Agropecuario, con Jornada Escolar Completa, distrito de Layo, provincia de Canas, Región Cusco"** es de 984 días calendario con nueva fecha de conclusión al 27 de mayo 2021.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, a la Secretaria General del Gobierno Regional de Cusco, remitir copia del presente acto resolutivo y antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el trámite extemporáneo de las ampliaciones objeto de la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**ING. YABEL SILVA GUEVARA**  
**GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS**  
**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**

